



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-08715-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2018-MPSM

Tarapoto, 09 de octubre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 09 de octubre de 2018, trató la donación de materiales de construcción valorizados en S/ 3,319.70, a favor de la Institución Educativa Inicial N° 005, e Institución Educativa Inicial N° 0131, del caserío Dos de Mayo, del distrito de Sauce, puesto a consideración mediante Dictamen N° 020-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde al Concejo Municipal aprobar donaciones o cesiones en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme al Oficio N° 019/AM/CDM/S-2018, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Agencia Municipal del Caserío Dos de Mayo, la Institución Educativa Inicial N° 005, y la Institución Educativa Inicial N° 0131, del Caserío Dos de Mayo, del distrito de Sauce, requieren la donación de cien (100) bolsas de cemento, veinte (20) fierros corrugados de 3/8, diez (10) fierros corrugados de 1/4, y quinientos (500) unidades de ladrillos, para la construcción de dos (2) aulas de clases que beneficiarán a sus estudiantes.

Que, conforme a lo manifestado en el Informe N° 41-2018-GAF/MPSM, de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, lo requerido asciende a un costo de tres mil trescientos diecinueve soles con setenta céntimos (S/ 3,319.70), además que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

Que, conforme a lo recomendado mediante Dictamen N° 020-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales.

APROBÓ, por MAYORÍA SIMPLE el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la donación de cien (100) bolsas de cemento, veinte (20) fierros corrugados de 3/8, diez (10) fierros corrugados de 1/4, y quinientos (500) unidades de ladrillos, a favor de la Institución Educativa Inicial N° 005, y de la Institución Educativa Inicial N° 0131, del caserío Dos de Mayo, del distrito de Sauce, con la finalidad que se construya dos (2) aulas de clases que beneficiarán a sus estudiantes.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores,
GM, GPP, OSG, OAJ,
OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE

Página 1 de 1